EL DIARIO PALENTINO

Defensor de los intereses de la capital y la provincia

EL MAS ANTIGUO Y DE MAYOR CIRCULACIÓN

Año XVIII | **PRECIO DE SUSCRIPCIÓN** En la capital, un mes...... 1 peseta. Fuera, trimestre.............. 4 — Número suelto, 5 céntimos | Sábado 1.° de Diciembre de 1900 — No se devuelven los originales | **PUNTO DE SUSCRIPCIÓN** En la Redacción y Administración, imprenta y litografía de Alonso é Hijos, Mayor pral., 98 y 100 | Núm. 5.381

SORDOS

GRAN INVENTO

D. Vicento Ruíz, Director del gabinete acústico de Madrid ha inventado el modo de dar oido á los sordos, sin operar, por lo que Su Majestad la Reina le ha concedido Real Privilegio. El Sr. Ruiz remite prospectos gratis á quien los pida mandando sello para contestar. *Montera, 12, 2.°, izquierda, Madrid.*

UNIÓN IBÉRICA

Asociación mútua gratuita sobre el consumo general

Pone en conocimiento de los señores asociados que desde el lunes 3 del corriente dá principio el cange de vales por el recibo trimestral en las oficinas (provisional), Barrio nuovo, 27, pral., de diez á una.

ARBOLES

Hay un extenso surtido de todas clases, procedentes de Aragón, que se venderán á precios relativamente económicos, dado su procedencia.

La venta durará pocos días en el parador de «La Estrella», calle de D. Sancho, número 8.

OBRAS DE LA AZUCARERA PALENTINV

El contratista paga á 14 reales el metro cúbico de piedra mampostería, dándosele sacada al portador en las canteras de Magáz y Villamuriel, distante unos cuatro y medio kilómetros de la fábrica Azucarera.

PARA 1901

Almanaque Bailly-Bailliere.

Pequeña enciclopedia popular de la vida práctica, 1'50 pesetas.

Agenda de bufete á 1'50 y 2'50 pesetas.

Agenda culinaria 2'50 pesetas.

Se venden en la imprenta, litografía y librería de Alonso é Hijos, Mayor principal, 100.

EL CRÉDITO AGRÍCOLA

Proyecto de ley

He aquí el leído en el Senado por el señor ministro de Agricultura:

Artículo 1.º Para los efectos de la presente ley, se entiende por Sociedad de crédito agrícola la constituída por individuos de una misma comunidad de labradores ó Sindicato agrícola ó de Asociaciones análogas con objeto de adelanto de fondos y de procurar la garantía y facilidad de las operaciones relativas á las industrias agrícolas, bien sea asegurando capitales baratos á los terratenientes ó propietarios, préstamos fáciles á los agricultores con la garantía de sus existencias en bodega ó almacén ó de sus cosechas en el campo, y anticipo de semillas, abonos y máquinas é instrumentos perfeccionados para mejora de los cultivos.

A esos fines podrán recibir depósitos y abrir cuentas corrientes, con ó sin interés, encargarse de los pagos y cobros de sus asociados y suscriptores, contraer préstamos para constituir ó aumentar su capital activo circulante, y emitir resguardos, bonos ó billetes agrarios que sirvan de base para operaciones de descuento y de cualquier otra forma de crédito concerniente á la industria agrícola.

Art. 2.º El capital social de estas Asociaciones de crédito agrícola se formará por suscripciones de sus adherentes ó asociados, ó por donativos especiales, tanto de los particulares como del Estado, de la provincia ó del Municipio. Las suscripciones podrán ser desiguales, serán nominativas y sólo transferibles á miembros de la misma Asociación y con aprobación de la misma; pero en ningún caso cada socio podrá tener participación de más de 5.000 pesetas.

La formación del capital social por emisión ó suscripción de acciones queda especialmente prohibida.

La Sociedad podrá empezar á funcionar tan pronto como haya hecho efectiva la cuarta parte del capital social.

Art. 3.º Los estatutos de estas Sociedades determinarán su residencia y modo de administrar, la manera de modificar sus estatutos y de disolver la Sociedad, la formación y composición de su capital y la forma con que cada uno de sus asociados contribuirá á su formación.

Fijarán el máximun de depósitos que puede recibir en cuenta corriente.

Igualmente determinarán las respensabilidades que correspondan á cada uno de los asociados en los negocios de la Sociedad.

Pero en ningún caso quedarán libres los asociados de los compromisos contraídos por ellos dentro de la Sociedad, hasta que hayan sido liquidadas las operaciones contraídas por la misma Sociedad durante el período en que á ella hayan pertenecido.

Art. 4.º Los estatutos determinarán también, especialmente, las sumas que corresponderán á la Sociedad en los beneficios realizados.

Estos beneficios, después del pago de los gastos generales y de los intereses de las cantidades tomadas á préstamo, se destinarán: el 80 por 100 de su importe, á la constitución de un fondo de reserva equivalente, por lo menos á la mitad del capital social, y el 20 por 100 restante á un reparto anual entre los asociados á prorrata de las aportaciones que hayan hecho.

En ningún caso se repartirá á los asociados cantidad alguna en forma de dividendo.

Sólo en caso de disolución de la Sociedad el fondo de reserva y el resto que quede del capital activo se dividirán entre los socios, proporcionalmente á la cantidad que cada uno haya suscrito, á menos que los estatutos dispongan otra cosa.

Art. 5.º Las Sociedades de crédito agrícola serán mercantiles y llevarán sus libros con arreglo á las prescripciones del Código de Comercio.

En cuanto á la publicidad, sólo estarán obligados:

a A depositar por duplicado en la oficina del Registro de la propiedad correspondiente al domicilio social, y antes de empezar sus operaciones, los estatutos, la lista completa de los administradores y de los socios, indicando sus nombres, profesión, domicilio y el importe de la suscripción de cada uno. Uno de estos ejemplares se devolverá á la Sociedad, quedando el otro archivado.

b A la publicación anual de un balance firmado por un administrador, autorizado al efecto, acompañado de la lista de los miembros que en aquella fecha pertenezcan á la Sociedad, y de un resumen de las operaciones efectuadas en el ejercicio anterior.

Estos documentos serán públicos y se comunicarán á quien los pida.

Art. 6.º Los administradores de la Sociedad serán responsables, en caso de violación de los estatutos, por cualquier perjuicio que esa violación haya causado.

Los socios sólo serán responsables de las cantidades por ellos suscritas y en la forma en que hubieren contraído compromiso.

Cuando hubiese habido violación de los estatutos ó de las disposiciones legales, el Gobierno podrá pedir de oficio la disolución de la Sociedad. Esta disolución será decretada por el juez de primera instancia, á petición fiscal.

La inscripción y cancelación en el registro agrícola y la expedición de testimonios pagarán constantemente por cada uno de los actos á que dén lugar, á título de derechos del registrador, una peseta

Art. 7.º Bajo la superior dirección y personal responsabilidad del juez de primera instancia se organizará por Juzgados municipales el registro del crédito agrícola cultural.

Art. 8.º Para que el préstamo agrícola pueda tener lugar conforme á los beneficios de la presente ley sobre los objetos muebles ó semovientes que el agricultor conserve en los edificios ó tierras que cultive, será requisito preciso que estén inscritos en el registro del crédito agrícola y que por esta incripción se opere el préstamo sobre una lista valorada de los objetos que ofrece como garantía. El certificado de esta lista, dado por el registrador, servirá de garantía al prestamista, quedando responsable el prestatario de los objetos que conserve en su poder.

Este certificado es endosable sin más requisito que hacer constar la transmisión en el registro referido.

En la lista original deberá hacerse constar si las prendas consignadas como garantía están ó no aseguradas, y caso afirmativo, la cantidad por que lo hayan sido y la Compañía aseguradora.

Art. 9.º Si el préstamo se aplica á pagar alguna deuda anterior, el prestamista adquirirá los mismos derechos que el acreedor cuyo crédito se satisface, incluso el derecho hipotecario si lo hubiera.

Los prestamistas poseedores de estas listas prendarias tienen derecho á las indemnizaciones que pagan las Compañías de seguros, en el caso de ocurrir el siniestro.

Art. 10. Este registro será público, debiendo dar los registradores cuantos certificados les sean pedidos de las inscripciones que en él se hagan.

Art. 11. El pago y cancelación del préstamo se harán constar en el registro de la misma manera que se hizo constar su constitución.

Art. 12. Todo prestatario podrá pagar su deuda antes del vencimiento, y si el prestamista se negase á recibir las sumas que le ofrezca, podrá depositarlas en el Juzgado de primera instancia, obteniendo del juez un mandamiento para que sea cancelada la inscripción.

En los casos de pago anticipado se añadirán á la liquidación los intereses de diez días siguientes á la fecha del pago, á favor del prestamista.

Art. 13. Las Sociedades de crédito agrícola podrán recibir estos certificados prendarios como efectos de comercio, bastando al efecto que lleven dos firmas.

Pasados ocho días del vencimiento sin haber realizado el pago, podrá el poseedor del certificado prendario pedir al Juzgado de primera instancia ser puesto en posesión de la prenda, ó que ésta sea vendida en pública subasta, sin otra tramitación que la necesaria para justificar haberse dado conocimiento al prestatario de su rosolución de ejecutarlo.

El procedimiento de ejecución será sumarísimo, y contra él no se dará apelación de ningún género.

Art. 14 Todo prestatario que hubiese de alguna manera deteriorado, vendido ó ocultado la prenda en perjuicio de su acreedor, será perseguido criminalmente con arreglo á los artículos correspondientes del Código.

Art. 15. Todas operaciones á que den origen los certificados de prendas agrícolas serán dispensadas de los derechos que exige la ley del Timbre.

Las inscripciones en el registro, las cancelaciones ó modificaciones de inscripción, y los certificados que se expidan, lo mismo que los certificados negativos, pagarán únicamente una peseta como derechos de registro, y se expedirán en papel sellado del último sello.

Del crédito agrícola territorial

Art. 16. Toda operación de préstamo ó anticipo de fondos que tenga por objeto facilitar capital con garantía del inmueble para mejora permanente en el propio inmueble afecto á la operación, podrá acogerse á los beneficios de esta ley como crédito agrícola territorial.

Se entenderá, para los efectos de esta ley, por mejora permanente aquella cuyas resultas se extienda á más de cinco cosechas.

Art. 17. El Banco Hipotecario, con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de sus estatutos, podrá prestar á las Sociedades de crédito agrícola sobre prenda ó cualquier otra garantía de segura realización.

Será considerado, al efecto, como suficiente todo efecto mercantil firmado por uno ó más agricultores, terratenientes ó propietarios asociados para los efectos de esta ley, y que esté endosado por un gerente de la referida Asociación.

La limitación de tres años mencionada en el art. 8.º de los estatutos del Banco, se entenderá extendida á cinco años.

Art. 18. Las cédulas ó valores que á este efecto emite el Banco Hipotecario, serán descontables por el de España y podrán formar parte de su cartera.

Art. 19. Todo propietario de inmueble podrá, presentando su titulación y depositándola en el registro correspondiente, pedir al registrador certificado de la misma. Este certificado se extenderá en un modelo impreso, y contendrá las indicaciones esenciales para la determinación de la finca y el estado de sus cargas. La expedición de este certificado se anotará en el registro de la propiedad.

Art. 20. Este certificado, que se llamarán cédulas *titulares* de la propiedad inmueble, podrá ser dado en prenda de todo préstamo agrícola, quedando en poder del prestamista, siempre que se haga constar la cesión en el registro de la propiedad.

Art. 21. La cédula ó certificado titular dará derecho al poseedor, que no fuere reembolsado del préstamo en la fecha y condiciones estipuladas, siempre que la cesión se halle inscripta en el registro, á pedir ante el Juzgado de primera instancia la venta de la finca en pública subasta y por cuenta del cesionario hasta cobrar su préstamo. El exceso de venta, si le hubiere, quedará á favor del propietario ó cesionario.

Art. 22. A fin de facilitar la titulación de los inmuebles y la emisión de las cédulas titulares, el Gobierno pedirá la autorización legislativa necesaria para reformar la ley Hipotecaria, con arreglo á las siguientes bases:

1.ª La posesión inscripta en el Registro de la propiedad podrá convertirse en dominio á los diez años.

2.ª Los censos y demás gravámenes que consten en el registro antiguo quedarán cancelados si no se trasladan al registro moderno antes de 1.º de Enero de 1902.

3.ª Se modificará el art. 133 de la ley Hipotecaria á fin de simplificar el procedimiento ejecutivo aplicado á los préstamos hipotecarios

4.ª Para redactar el correspondiente proyecto de ley se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley de 14 de Julio de 1893, y especialmente lo prevenido en los artículos 127 y siguientes.

Art. 23. Se transfiere al ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas el conocimiento de cuanto á los Pósitos se refiere, quedando autorizado para proveer á la liquidación de los atrasos de dichos Pósitos, separando su gestión de las Corporaciones municipales y reorganizándolos en la forma más adecuada para procurar el desarrollo del crédito agrícola con relación al mediano y al pequeño cultivo, y dentro del espíritu y tendencia de la presente ley.

La reorganización prevenida por esta autorización tendrá carácter de voluntaria para aquellos Pósitos de fundación particular que justifiquen en término de tres meses siguientes á su publicación que se mantienen en ese carácter de régimen particular.

Art. 21. Las Sociedades de crédito agrícola instituídas á los efectos de la presente ley, y los Pósitos reorganizados conforme á la misma, tendrán para cuantos efectos legales

M.C.D.2022

procedan la consideración que el Real decreto de 14 de Noviembre de 1890 concede á las Cámaras agrícolas por él creadas, sin que á ello se oponga el que ya exista en la demar cación otra Cámara agrícola, la cual podrá refundirse con alguna de estas Asociaciones ó continuar independiente, según lo acuerden los socios por mayoría absoluta de votos; pero en ningún caso servirán para la creación de colegios electorales de ninguna clase.»

INFORMACION POSTAL

Se ha desistido de publicar en la *Gaceta* las reformas militares que han de plantearse por decreto.

El ministro de la Guerra ha manifestado que deseaba hacer demostración de su respeto al Parlamento, esperando sus acuerdos para realizar la segunda parte de su pensamiento; pero á la vez ha dicho que si al terminar el actual período parlamentario aquellas reformas no hubieran sido discutidas y aprobadas, se retiraría del Gobierno.

—

Entre las modificaciones que se hacen en la organización militar que comprenden los proyectos del general Linares, figuran la supresión de un coronel y un comandante de alabarderos, y de un comandante y un capitán de la Escolta Real, que por deseo expreso de S. M. la Reina se hace en las tropas que están al servicio de las Reales personas.

—

Lo más interesante de las preguntas formuladas á primera hora en el Congreso, ha sido lo que el conde de Benalúa dijo sobre las maniobras que un regimiento inglés de Gibraltar hace en territorio español. El Gobierno contestó en término de acentuada reserva.

—

Después siguió el Sr. González Besada su discurso sobre la cuestión de las traiñas, siendo escuchado con bastante interés.

El Sr. Romero Robledo reanudó su discurso á las cinco de la tarde.

Su discurso resulta muy agresivo para el Sr. Silvela.

—

Dícese que el ministro de Marina tiene el propósito de realizar en la Armada reformas parecidas á las proyectadas en el Ejército.

—

Hoy ha quedado suprimida en Barcelona la previa censura para la prensa que en lo sucesivo se ejercerá *á posteriori* castigando á los periódicos que infrinjan las órdenes de las autoridades.

—

La pregunta que el Sr. Bergamín hizo al señor ministro de Gracia y Justicia, se refiere, según *El Correo*, al párrafo tercero del art. 56 de la Constitución, que dice:

«Ni el Rey ni el inmediato sucesor pueden contraer matrimonio con personas que por la ley estén excluídas de la sucesión a la corona.»

—

La Comisión de importadores de cacao de Fernando Póo conferenció ayer con el director general de Aduanas para rogarle que no pierda su carácter nacional aquel artículo y que no se sujete el despacho al reconocimiento de muestras sino á la documentación que se exige.

—

La candidatura para la Comisión que ha de entender en los proyectos de reformas militares es la siguiente:

Sres. Silvela (D. Francisco), Amarelle, Suárez Inclán (D. Julián), Aznar, conde de San Luís, Hernández de Velasco y conde de Retamoso.

—

LA BOLSA

COTIZACIÓN DEL DIA 30

4 por 100 interior, contado.	70,10
Idem, fin corriente.	70,20
Exterior.	00,00
Amortizable.	79,00
Tesoro.	000,00
Aduanas.	101,35
Cubas 86.	00,00
Cubas 90.	70 05
Filipinas.	88 50
Cédulas hipotecarias 5 por 100. . .	103,15
Banco de España.	509,00
Tabacos.	387,00
París.	33,60
Londres.	33,53
4 por 100 en carpetas, al contado. .	70,00
5 por 100 amortizable, al contado. . .	89,50
Fin corriente, firme.	89 60

A través de la frontera

¡Muerto ó vivo!

En artículo publicado hace días por *La Liberté*, tratábase de un tristísimo y lúgubre asunto.

Según dicho artículo, y á pesar de las precauciones que se toman, varios cientos de individuos son, cada año, enterrados en vida.

El hecho resulta de lo más lamentable que se puede imaginar.

El artículo de *La Liberté* cayó en manos de Félix Thessalus, vecino de París, y éste asegura hoy que conoce un modo infalible de distinguir el estado letárgico de la muerte real y efectiva:

«Tomad—dice—una aguja de hacer calceta y dos pedacitos de corcho, de seis ó siete centímetros de espesor y altura: introducid los extremos de la aguja en los trocitos de corcho: colocad los corchos y la aguja sobre una superficie muy plana de pizarra, de modo que la aguja quede completamente horizontal: montad sobre la aguja un alfiler lo suficientemente largo para que sus dos extremos rocen la superficie de la pizarra sin que cese el contacto del centro de la misma aguja.

»Dispuesto así el aparato, tocad con el dedo, ó con cualquier otra parte del cuerpo de un ser animado y de sangre caliente, el corcho ó la pizarra y vereis que obedeciendo á un fluido magnético desprendido del cuerpo animado, se pondrá el alfiler en movimiento, mientras que por el contrario, si poneis sobre la aguja el corcho ó la pizarra, una parte cualquiera del cuerpo de un animal muerto, el alfiler permanece inmóvil.

»Por tanto, si antes de ser enterrada una persona, se pone su mano ó una parte cualquiera de su cuerpo en contacto con el aparato en cuestión, se sabrá si realmente ha cesado de existir.

»Si vive, el alfiler se moverá; si está muerta, no.

»Puede reemplazarse la aguja por una varilla de madera ó de cualquier metal: el corcho, por otro cuerpo sólido y la pizarra por una substancia dura, plana y muy lisa.

»Si en vez de tocar el aparato con la mano, se toca con un objeto que en la mano se tenga, el fluido operará igualmente.

»Lo preciso, cuando se experimenta, es que la parte del cuerpo de la persona á quien se cree muerta, y que se pone en contacto con el aparato, no sufra el menor roce con ser alguno viviente.»

Como se vé, el método es sencillísimo: falta saber si es, también, eficaz, como su autor lo asegura.

Caso afirmativo, no habría frase humana capaz de elogiar y agradecer lo bastante á Mr. Félix Thessalus.

Basolal.

Carta de París

29 Noviembre 1900

Kruger en París

La prensencia del anciano presidente de la República del Transvaal en París sigue siendo el acontecimiento de la semana. Todos los periódicos le dedican extensa información y los poderes públicos se muestran satisfechos de la absoluta corrección con que estos sucesos se desarrollan, sin que resulten heridas susceptibilidades nacionales que se deseaba no despertar.

Kruger empezó el cuarto día de su permanencia en esta capital haciendo una visita á M. Waldeck Rousseau, presidente del Consejo de ministros.

De regreso al Hotel Scribe, donde se hospeda, recibió á los individuos que constituyen la mesa del Consejo municipal á cuya corporación devolvió seguidamente la visita.

Durante la recepción del Hotel de Ville, se pronunciaron varios discursos, basados en el obligado tema de las grandes simpatías que la población parisiense y todo el pueblo francés siente por los boers y sobre el deseo general de que estos conserven su independencia después de su heróica lucha con fuerzas infinitamente superiores á las suyas.

Por la tarde, Kruger recibió, entre otras delegaciones, al Comité presidido por Rochefort, que le entregó la espada de honor ofrecida al general Kronje por suscripción. También recibió á los delegados de los estudiantes de París

A las seis, el presidente boer hizo una visita á Mr. Delcassé, ministro de Negocios extranjeros, que le devolvió la visita poco tiempo después.

En la Cámara francesa

En su sesión de ayer mañana, la Cámara de los diputados continuó la discusión de los presupuestos coloniales; y en su sesión de la tarde discutió la ley sobre el régimen de las bebidas y votó los párrafos 3.º y 4.º del artículo primero, que establece una tasa de circulación de 1 franco 50 céntimos por hectólitro sobre los vinos y de 80 céntimos sobre las sidras é hidromieles, como asimismo una tasa correspondiente sobre las vendimias frescas.

Después de lo cual, empezó la discusión del párrafo 5.º, relativo á la sobretasa del alcohol

Los sucesos de China

No puede aún indicarse de un modo preciso los resultados que las actuales negociaciones han podido obtener hasta el presente. Por esto, la situación es diversamente juzgada por los hombres políticos y por la prensa de los dife rentes paises.

Parece que los ministros extranjeros se han puesto de acuerdo sobre los términos de la nota que se debe presentar al gobierno chino. Pero ¿la aceptará éste?

Y en caso de una contestación negativa ¿no se aprovechará de esta nueva tregua para reunir sus tropas dispersas é intentar un nuevo esfuerzo contra el ejército aliado?

Este toma sus medidas en previsión de un nuevo ataque.

Una columna expedicionaria ha llegado á Kalgun y ha desarmado á los regulares chinos que constituían su guarnición.

La guerra del Transvaal

La opinión pública inglesa empieza á preocuparse de las crecientes dificultades que el ejército de lord Roberts encuentra en su lucha con las indomables guerrillas del Transvaal y del Orange.

En Londres se teme que se necesiten numerosos refuerzos.

Una de las interpelaciones anunciadas en el Parlamento británico se dirige contra Monsieur Chamberlain, cuyo altivo proceder, con respecto á las Repúblicas sud-africanas, hizo inevitable esta guerra nefasta.

Según telegramas de Pretoria, los generales boers tienen la intención de renovar su antiguo plan de llamamiento á los holandeses residentes en la Colonia del Cabo, pues creen que son muchísimos los que tienen armas escondidas y están dispuestos á emprender nuevamente la lucha.

Los boers despliegan una grande actividad en todos los distritos del Transvaal y del Orange.

Teatro Internacional

En punto céntrico de París se trata de construir un vastísimo Teatro Internacional, donde se representarán, en sus respectivos idiomas, las obras líricas que mayor éxito alcancen en el extranjero. Estas alternarán con obras francesas de gran espectáculo.

A. Saissy

EN EL AYUNTAMIENTO

A la sesión celebrada anoche por la corporación municipal, concurrieron los concejales señor Ovejero, Raboso, Grajal, Ortega Suazo, Fuentes, Alonso Gutiérrez, Colombres, Alonso Alonso y Vinegra, presididos por el alcalde Sr. Pérez Juárez.

Después de leída y aprobada el acta de la sesión anterior, la Corporación quedó enterada de una comunicación del Ayuntamiento de Autilla del Pino, en la que envía un voto de gracias por las gestiones hechas por este Ayuntamiento, para la pronta terminación de la carretera municipal.

Pasó á informe de la Comisión correspondiente una exposición de Policarpo de la Fuente, en solicitud de permiso para poder sacar piedra de la roza del monte, conocida por Carro Pluma.

Les fué concedido trigo del Pósito á varios labradores que lo solicitaban, previo informe de la Comisión de Policía Rural.

Se acordó pasar á informe de las comisiones de Hacienda y Gobierno una exposición de la superiora de los Ancianos Desamparados, solicitando una subvención como limosna para ayuda de sostener dicho asilo, donde encuentran albergue muchos ancianos de esta ciudad.

Se acordó también accederá lo solicitado por la Cámara Oficial de Comercio é Industria, concediendo el local que ocupa en la casa de Misericordia la escuela superior de niñas para que en él pueda dar las clases de su Escuela de Comercio.

El Sr. Raboso dió cuenta en virtud de la autorización que le había sido concedida á la comisión de Policía Urbana, de las obras que se consideren necesarias en los grupos escolares de la Puebla y San Miguel, de acuerdo con el proyecto formulado por el Sr. Arquitecto, acordándose que queden sobre la mesa para su estudio hasta la sesión próxima.

El señor alcalde dió después cuenta de haber nombrado alcaldes de barrio de acuerdo con el artículo 50 de la ley municipal, del distrito del Consistorio, barrio de la Puebla, á D. Claudio García; del distrito del Hospital, á D. Saturnino González; del distrito de las Escuelas, á D. Ramón Cabeza y del distrito del Mercado Viejo, á D. Florentín Pérez.

Por último, manifestó haber nombrado cabo de la escuadra de serenos por renuncia de D. Mariano Barba, á D. Mariano Lara, haciéndose constar en acta, lo satisfecha que se hallaba la Corporación de los relevantes servicios prestados por aquél en los 22 años que ha desempeñado aquel puesto.

Con lo cual se dió por terminada la sesión.

Previsión del tiempo

Días 1 al 3.—Vientos fríos del primer cuadrante y baja del termómetro.—Nieblas en las cuencas de los ríos y mesetas centrales. Lluvias en los literales.

Días 4 al 6.—En las provincias del N. centrales, principales cordilleras, Teruel y Sierra-Nevada. En Levante y Andalucía, lluvias. En Portugal y Galicia, lloviznas, nieblas y neviscas. En las del O y fronterizas á Portugal, lluvias y nieve.

Días 7 al 8.—Igual régimen. En Lugo y Asturias, nieve. En el N. E. y Levante, frío húmedo.

Días 9 al 11.—Nevadas al N. Luego, ventiscas, fríos y hielos.

Días 12 al 13.—Fuertes vientos. Borrascas frías al N. y centro.

Días 14 al 15.—Tronadas en Levante, Barcelona, Andalucía, centro de Portugal, Badajoz y Cantábricas, hacia las últimas horas de la tarde ó primeras de la noche.

NOTICIAS

El *Boletín Oficial* de hoy publica la siguiente circular:

«Habiéndose desarrollado con bastante fuerza difusiva la epidemia de sarampión, según se ha participado á este Gobierno por la Subdelegación de Medicina de esta capital, por la presente circular se ordena á los señores alcaldes de los pueblos de esta provincia reunan con toda urgencia los juntas locales de Sanidad para que á propuesta de las mis mas se adopten las medidas necesarias al objeto de evitar la propagación de la citada epidemia.

Palencia 30 de Noviembre de 1900.—El gobernador civil, *Manuel Luengo.*»

Ha quedado terminado el nuevo reglamento de Telégrafos, en lo referente á servicios, proponiéndose el director general, que comience á regir en primero de Enero próximo.

Tiene el nuevo reglamento 97 artículos más que el vigente, el cual no había sufrido desde el año 1866 modificación alguna.

También se reforman los programas de exámenes, ampliando los de ingreso, especialmente en Geografía, y en lo referente á ascenso á oficiales, se amplían los programas actuales, dando más extensión al estudio de inventos modernos, telefonía, acumuladores y energía eléctrica.

En breve quedará terminado también con modificaciones importantes, el reglamento orgánico del mismo cuerpo.

Los altos funcionarios de Telégrafos, que conocen el nuevo reglamento de servicios elogian las reformas introducidas en él, añadiendo que constituyen un verdadero título de gloria para su autor el actual director de Comunicaciones, señor marqués de Portago.

Ayer tarde estuvieron reunidos en casa del Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio, los señores que forman la misma, con más los de la Comisión especial, nombrada para gestionar lo que se pide en la proposición 3.ª del Sr. Guzmán, relacionada con el muelle del ferrocarril del Norte.

A esta reunión asistió también el Sr. Inspector de la Compañía del ferrocarril y no se tomó acuerdo definitivo, quedando convocados para mañana.

Se trató en principio de la construcción de dos muelles, uno para el cargue y otro para el descargue de pequeña velocidad.

Sobre las siete y media de esta mañana, una mujer que transitaba por los soportales de la calle Mayor pral., sufrió una caída en las inmediaciones de los Cuatro Cantones, produciéndose una luxación contra un interco-

M.C.D.2022

lumnio, teniendo que ser trasladada á su domicilio Corredera, 47, por los agentes urbanos donde quedó guardando cama.

En Valoria del Alcor, se halla vacante la plaza de guarda del campo y ganado y alguacil del Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de 90 pesetas y 11 cargas de trigo.

Un tiro

A las tres y cuarto de la tarde de ayer, la vecina de la casa núm. 32, de la Ronda de San Lázaro, Obdulia Sierra, tuvo la desgracia de herirse con un arma de fuego.

Uno de los hijos de la Obdulia, que es cazador dejó en un rincón de la cocina la escopeta cargada.

Al entrar la Obdulia tropezo en la escopeta y cayendo ésta sobre un banco se disparó el tiro que se la internó en la paletilla izquierda.

Personado el señor juez, la Obdulia refirió los hechos y el médico forense interino Sr. Guzmán, la hizo la cura necesaria.

Mañana domingo se inaugurará con un brillante baile la sociedad titulada *El Lazo Artístico*, la cual está situada en la calle Empedrada, núm. 12.

El baile dará principio á las tres y media de la tarde.

Agradecemos á los socios la atenta invitación que se nos ha pasado y no dudamos que el local se verá concurridísimo por las bellas jóvenes.

AUDIENCIA

Para el lunes próximo á las once de la mañana, está señalada la sesión del juicio oral de la causa instruída en el Juzgado de la capital, por hurto, contra Vicenta Sardón Silva y Dolores Villahoz Chivarrillas.

Defensores D. Evasio Rodríguez Blanco, y el procurador D. Juan Ortega.

* * *

Se han dictado dos sentencias una en la causa que se seguía por delito de hurto, contra Santos Mariano y Gisleno Fernández Palacín, vecinos de esta ciudad, absolviéndoles libremente, con declaración de las costas de oficio.

Y otra incoada en el Juzgado instructor de Cervera de Río Pisuerga, por injurias, contra Eulogio Martín Becerril y Manuela Isla de la Hera, á instancia de Lorenzo Doce Cubillo, absolviendo á los procesados, sin hacer especial condenación de costas.

A los ocho días siguientes de publicado el anuncio en el *Boletín Oficial*, se celebrará en el Ayuntamiento de Villamediana, la subasta de los artículos sujetos al papo del impuesto de consumos durante el año de 1901, por la cantidad de 3076 pesetas 28 céntimos.

El Ayuntamiento de Villalumbroso, anuncia vacante la plaza de médico de la Beneficencia municipal, dotada con el haber anual de 200 pesetas, por la asistencia de 18 familias pobres.

El plazo para solicitarla es el de 30 días, contados desde el en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial*.

En las primeras horas de la noche de ayer se declaró un ligero incendio en la casa número 3 de la Plazuela de San Pablo.

Afortunadamente fué sofocado á los pocos momentos, merced á la pronta intervención de algunos vecinos.

MÚSICA

La banda municipal ejecutará mañana de doce á una y media de la tarde en la Plaza Mayor, el siguiente programa:

1.º *¡Viva España!*—Pasodoble.
2.º *Las grandes potencias.*—Mazurka.
3.º *Minueto de Balzoni.*
4.º *Torniquet.*—Polka.
5.º *Lu'Kumí.*—Guaracha.

El Ayuntamiento de Fuentes de Nava, tiene terminada y expuesta al público la matrícula industrial y el padrón de carruajes; el de Calahorra de Boedo, el padrón de cédulas personales y el de Valdegama, el repartimiento de consumos.

Esta mañana en el salón de la Alcaldía se ha posesionado de la plaza de cabo de la escuadra de serenos D. Mariano Lara, habiendo prestado el oportuno juramento.

Al acto han asistido todos los serenos municipales y del comercio y el cabo saliente señor Barba.

El señor alcalde presentó á los subalternos al nuevo cabo, dedicando cariñosas frases al saliente.

El Sr. Lara, principiará esta noche según decíamos ayer, á prestar servicio en el cargo para que ha sido nombrado.

En el Casino

Anoche se celebró en los salones de esta distinguida sociedad, el concierto musical anunciado, en el que tomó parte el joven violinista D. Adolfo González y Casado, acompañado al piano por nuestro paisano el profesor D. Valentín Riol.

Se cumplió el programa que ya conocen nuestros lectores con la sola variante de suprimirse el concierto número 19 de Kreutze que fué sustituida por la cavatina de Raff.

El salón se hallaba más favorecido de lo que nosotros presagiábamos, lo cual, nos sirvió de satisfacción, por ver que va desapareciéndo la apatía en las que creíamos retraídas.

El joven González, que es un verdadero artista, que sabe arrancar al violín notas brillantes fué muy aplaudido y especialmente en la jota de San Fermín de Sarasate, que ejecutó como un consumado maestro; tanto éste como el Sr. Riol fueron muy felicitados.

Además y no obstante no estar anunciado, los concurrentes se vieron sorprendidos con otros dos artistas ya conocidos de este público, el notable violoncello D. Mariano Miguel Alonso y su hija Ascensión, notable pianista.

Estos nos dejaron escuchar: *El Abandono* de Marini, un *Vals de concierto* de Duklem, el *Nocturno* de Chopín y el *Espirto Gentil* de «Favorita».

Como aquéllos, los concurrentes premiaron su acabada ejecución con prolongados aplausos á los Sres. de Miguel.

Y luego entre rigodones y valses, la gente joven aprovechó el tiempo hasta que sonaron las doce, en que principió el desfile, quedando de nuevo solo y triste aquel salon que momentos antes albergó tanta cara bonita.

Registro civil

En el Juzgado Municipal se han inscrito hasta la una de la tarde de hoy:

Nacimientos.—Antonio Dubal Barrul, hijo de Rafael y Encarnación, Extramuros de Mercado.—Saturnina Loriente Ramos, hija de Gregorio y Celina, Herrén de San Pablo, número 4.

Matrimonio.—Luis Hernando Gastán, natural de Palencia, de 22 años de edad, con María Rodríguez Asenjo, natural da Palacios de Campos, de 22 años.

LICORORO
EL MEJOR DIGESTIVO

INTERESA MUCHO

saber que en la ciudad de Barcelona y *Calle de la Diputación, N.º 435*, sucursal de *A. Salvati Costanzi* se obran verdaderos milagros en los enfermos de males venéreos en general y especialmente sifilíticos aunque sea la dolencia hereditaria. Para detalles léase en 4.ª pág.

Milagrosa Inyección ó Confites antivenéreos y Roob antisifilítico COSTANZI.

Cháchara

Hablando Romero,
como todos saben,
de las garantías
constitucionales,
ha dicho á las Cortes
con palabras acres
que, por el Gobierno,
tanto abuso se hace
suspendiendo aquéllas
al menor percance,
que, hoy, tales rigores
y medidas tales,
por el lado serio
no las toma nadie

Dice bien el *pollo*,
pues ¿qué duda cabe?
con esto nos pasa,
lectores amables,
lo qué á D. Marcelo
y á los perillanes
que con él las dichas
del poder comparten,
cuando los dispara
sus burlonas frases,
sus agrias censuras
y duros ataques,
que por los oídos
que los entran, salen.

* * *

—¿Qué dice V. de los moros?
me preguntó esta mañana
un hablador sempiterno,
curioso de doble marca
que se recrea y divierte
con las agenas desgracias.
—A mi esta quietud me aburre
y me fastidia esta calma.
Si no hubiera errado el golpe
el necio de Carlos Chapa,
hoy tendríamos jolgorio,
y jaleo y algazara,
y nos traería la prensa
cosas estupendas, bárbaras,
encuentros, escaramuzas,
triunfos, derrotas, batallas
y sorpresas y bloqueos
y otros muchos hechos de armas
librados continuamente
entre leales y carcas.
¡Qué lástima, amigo mío!
¡amigo mío, qué lástima!
y eso que, del mal el menos,
pues, si al fin y al cabo cuaja
lo de Ceuta, y nos liamos
á *estacazos* con las kábilas,
vamos á estar este invierno
divertidos, ¡qué caramba!
Créame V.; cuando duerme
nuestra belicosa España
al arrullo de una paz
fastidiosa cuando es larga,
me parece, sí, señor;
que está uno viviendo en Babia.
Y después de oirle atento
hasta la última palabra,
digo que, de convencerme
casi me vinieron ganas,
y es que hay lógica que abruma
y argumentación que aplasta!

Lino G. Ansótegui.

SECCION MERCANTIL

Palencia, 1.º—En este día se cotizaron el trigo y cebada como sigue:

Trigo á 43'50 y 44 reales las 92 libras.

Cebada de 25'50 á 26 reales fanega.

—

Carrión de los Condes, 29.—Los granos se sostuvieron en sus precios si bien se inicia el alza en los trigos.

Las carnes siguen cotizándose con tendencia á la baja, pues hay flojedad en los altos precios que hoy aún conservan.

Se nota flojedad en los mercados por concurrir con los trigos á los pueblos de Villada y Osorno, donde es algo más alto el precio de los granos.

En el mercado celebrado hoy han regido los precios siguientes:

Trigo á 43 reales las 92 libras; centeno á 32 la fanega; cebada á 25; avena á 19; garbanzos á 100; alubias á 80; yeros á 49; castañas á 26.

Patatas á 4 reales arroba.

Bueyes de labor á 1.000 reales uno; novillos de tres años a 900; vacas cotrales á 750.

Cerdos cebados á 70 rs. arroba.

—

Valladolid, 29.—En los Almacenes generales han entrado 400 fanegas de trigo, pagándose á 45'50 y 45'75 reales las 94 libras.

En el Canal entraron 600 fanegas de trigo que se pagaron de 45'25 á 45'50 reales las 94 libras.

—

Rioseco, 30.—Han entrado 300 fanegas trigo cotizándose á 43'50 una de 94 libras.

Se hacen ofertas de partidas á 44'25.

Tiempo frío y el mercado sostenido.

—

Medina del Campo, 30.—Trigo entraron 300 fanegas precio de 46'50 á 46'75; centeno 40 fanegas de 34 á 34'50; algarrobas 100 fanegas á 30.

—

Belorado, 26.—En este mercado se vendió trigo rojo de 44 á 45 reales fanega, centeno de 30 á 32, cebada á 32, avena á 22, yeros á 54, lentejas de 53 á 54, alubias á 100.

Salvados de 1.ª a 16 rs. fanega, de 2.ª á 14 y y de 3.ª á 12.

Patatas de 4 á 5 rs. arroba.

Vino tinto á 20 rs. cántara, claro á 18, blanco á 38, vinagre á 15.

Anisado común á 64 rs. cántara.

Aceite á 70 rs. arroba.

Cerdos al destete de 78 á 80 rs. uno, de seis meses á 300, de un año á 1.000, de año y medio á 1.500.

En el mercado hasta ahora los precios se sostienen y no se ve haya tendencia ni á subir ni á bajar.

El tiempo muy frío y nieves.

Los sembrados están superiores en general, habiendo tomado fuerza los trigos para poder resistir las heladas.

La feria celebrada en los días 25, 26 y 27 ha estado concurridísima. Aunque ha hecho bastante frío ha acudido mucha gente á comprar y vender, habiéndose verificado muy buenas ventas.

SECCION RELIGIOSA

Domingo I de Adviento.—Indulgencia plenaria, Santa Bibiana, Santa Elisa y Santa Aureliana.

En la S. I. Catedral predica el Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Obispo y terminada la misa conventual dará la bendición papal por concesión especial de Su Santidad; recibiéndola se gana indulgencia plenaria aplicable por las ánimas del Purgatorio.

En San Francisco se está celebrando la novena á la Inmaculada Concepción, predicando por la tarde el R. P. Ricardo García.

En la Compañía son los ejercicios del Sagrado Corazón de Jesús á las siete y media de la mañana y á las cuatro de la tarde.

En San Pablo hay á las cinco y media de la mañana rosario de la Aurora. A las siete y media misa y comunión general de los asociados al rosario perpetuo. A las cuatro de la tarde, exposición de S. D. M., estación al santísimo sacramento, rosario, sermón y después de la reserva procesión del rosario.

En San Juan de Dios á las ocho misa y á las seis de la tarde exposición, visita, rosario, novena y reserva.

Lunes.—San Francisco Javier y San Casiano.

Telegramas

De la Agencia MENCHETA

En favor de los boers

MADRID 1.º (9 m.)

Mr. Loubet, Presidente de la República francesa, ha hecho manifestaciones públicas en favor de los boers; el Senado ha tomado el acuerdo de consignar en actas, un voto de simpatía hacia los mismos.

Los diputados franceses han recibido á Kruger con toda solemnidad, en una visita que les hizo y le aclamaron.

Varias noticias

MADRID 1.º (9'30 m.)

En Londres ha fallecido el literato Oscar Wilde.

Se han recibido telegramas de Lisboa en que anuncia que ha sido nombrado ministro de Hacienda, el Sr. Matozzo y de Obras, el Sr. Vargas.

En París se han declarado en huelga los cocheros.

Tranquilidad

MADRID 1.º (2 20 t.)

El Alcalde de Ceuta ha comunicado al Gobierno, que reina completa tranquilidad y que los moros de las kábilas continúan acudiendo á la plaza como antes de los últimos sucesos.

Nuevo generalísimo

De Londres comunican que ha sido nombrado Kitchner generalísimo de las fuerzas que operan en Africa, habiéndole hecho entrega del mando con todas las formalidades el generalísimo Roberts.

RECIBOS DE LOTERÍA

para dar participación en la de Navidad, se venden en cuadernos de 24 hojas en la Imprenta, Litografía y Librería de

ALONSO E HIJOS

Alonso é Hijos, *Mayor pral, 98 y 100*

M.C.D.2022

Emulsión Española del Dr. Trigo

Unica premiada en la Exposición Universal de París de 1900.

Preparada esta Emulsión con verdadero aceite de bacalao y con ayuda de aparatos movidos á vapor reune todas las cualidades de la mejor Emulsión extranjera y es más económica, en cuanto á sus similares del país, no hay comparación en calidad y precio, la del Dr. Trigo es más superior que todas ella es el verdadero triunfo de la farmacia española.

De venta en todas las farmacias y droguerías de España, Méjico y América del Sur.

Por mayor, principales droguerías y laboratorio del autor, calle de Sagunto, 144 Valencia

Milagrosos Confites

ó inyección antivenéreos y Roob antisifilítico **COSTANZI**

A. Salvati Costanzi
Calle Diputación, 435.—Barcelona

No pocos envidiosos sufren atrozmente por el favor cada día mas creciente que merecen del público de todas las naciones los Remedios **Costanzi,** que han curado miles de enfermos de **venéreo y sífilis** aun siendo sus males crón cos de más de 20 años!

Dichos medicamentos son de efecto tan maravilloso para los *estreñimientos uretrales* que en 20 ó 30 días están totalmente curados, evitando además las peligrosísimas *candelillas*. En 2 ó 3 días será radicalmente curada la *purgación* reciente y en 5 ó 6 días la *crónica y gota militar*. Inmejorables para las *úlceras y flujo blanco* de las *mujeres, arenillas y catarros de la vejiga escozores uretrales cálculos, retenciones de orina y demás infecciones génito urinarias* y especialmente la *sífilis* auaque sea hereditaria. Para la curación de la *sífilis* el Roob, ha dado pruebas patentes de una superioridad incontestables sobre todos los antisifilíticos hasta ahora conocidos, porque es el único que no contiene *Ioduro de potasio* ni *sustancia Mercurial* alguna. Por el contrario la misión del Roob estriba precisamente en contrarrestar los efectos de tales sustancias tan desastrosos para la salud, ya que como es sabido causan enfermedades no muy fáciles de curar. El Roob tiene además la ventaja de poderse usar con provecho en cualquier mes del año. A los incrédulos se les admite el pago una vez curados, previo el trato especial y exclusivo con el inventor Calle **Diputación, 435, Barcelona.** Precio de la **Inyección Costanzi,** Pesetas 4, Precio de los Confites antivenéreos para quienes no quieran usar inyecciones, Ptas 5. Roob antisifilítico, el Frasco Ptas. 4. Para provincias, añadir Ptas. 1, dichos medicamentos están de venta en todas las buenas **Farmacias.**

En Palencia en la Farmabia de Juan Valverde, calle Mayor 180.

DROGUERIA

DE

N. de Fuentes Aspurz é Hijo

situada en la calle Mayor principal, números 116 y 118

entre la Farmacia del Dr. Fuentes y librería de Esteban Juan

COMPLETO SURTIDO DE PERFUMERIA

Productos químicos para Farmacias é Industrias

ESTA CASA NO TIENE SUCURSALES

¿Quereis buen chocolate?

comprad el fabricado á brazo

POR ADOLFO GARCÍA

SUCESOR DE A. BARRIO

EN OSORNO

Puntos de venta en Palencia: Confitería de Angel G. Garrido, Mayor pral., 94 y tiendas de Hipólito González, sobrino de Manzano, Mayor pral., 4 y 6 y 166, y en las principales tiendas de ultramarinos.

Los pedidos al por mayor, directamente al fabricante, quien los envía franco de porte y embalaje, excediendo de 50 libras.

EMULSION NADAL con **80 por** 100 aceite puro hígado bacalao y glicerofosfatos é hipofosfitos de cal y sosa. Aprobada y recomendada por el Colegio Médico oficial de Barcelona y analizada por el Dr. Bonet, Catedrático de Farmacia en la Universidad de Madrid. Es alimento, golosina y medicamento tónico y estimulante del desarrollo físico; aumenta la secreción láctea; ayuda al crecimiento de los huesos y salida de los dientes; de efectos positivos en las embarazadas y en la infancia. Es crema fluida, blanquísima y la más agradable (se conserva siempre)

Cura la **tos, catarros, bronquitis, tisis, escrófulas, linfatismo, raquitismo, debilidad, gota, reumatismo, diabetis: etc., etc.**

ES LA MEJOR

De venta en las principales farmacias. Depósitos: en Palencia, N. DE FUENTES ASPURZ É HIJO; y M. Nadal, Tarragona.

CATARROS, TOS PERTINAZ, BRONQUITIS

PLEURESIA

Tisis pulmonar, Tuberculosis

En los Hospitales de Francia se han obtenido los mas brillantes resultados empleando las

CÁPSULAS SERAFON

DE GUAYACOL Y IODOFORMO

Y LAS

Cápsulas Serafon de Guayacol, Iodoformo y Eucaliptol

MEDICAMENTOS NOTABLES Y EFICACES

preparados por el **Dr. ANDREU** de Barcelona

aprobados por muchas academias y sancionados por una larga y no interrumpida série de curaciones obtenidas desde el año 1865

LA TOS

ya sea catarral ó de constipado, seca, nerviosa, ronca, fatigosa y la llamada vulgarmente de sangre, por fuerte y crónica que sea, se cura ó se alivia siempre con las

PASTILLAS DEL DR. ANDREU

Son tan rápidos y seguros los efectos de estas pastillas que á las primeras tomas se siente ya un alivio que sorprende y anima el pecho y la garganta se suavizan, se produce la espectoración con facilidad y casi siempre desaparece la **TOS** por completo antes de terminar la primera caja.

Muchísimas son las personas que con estas pastillas han curado una de estas toses tan incómodas y pertinaces, que al menor resfriado se reproducen de una manera insoportable.

Los que tengan ASMA ó sofocación de cualquier clase, usen los **CIGARRILLOS ANTIASMATICOS** que prepara el mismo **DR. ANDREU** y se lo quitarán al instante.

Los ataques de **ASMA** por la noche, se calman también al momento con sus **PAPELES AZOADOS**; basta quemar uno dentro de la habitación para que el enfermo pueda dormir tranquilo toda la noche.

Los molestísimos resfriados de la nariz y de la cabeza, se curan en muy pocas horas de la manera más fácil y sencilla con el

RAPÉ NASALINA

que prepara el mismo **DR. ANDREU.** *(véase el prospecto.)*

PARA TENER LA BOCA SANA, HERMOSA y FUERTE, y no padecer **DOLORES DE MUELAS,** usen el **ELIXIR** y los **POLVOS** de

MENTHOLINA DENTÍFRICA

que prepara el mismo autor. Su uso perfuma el aliente, emblanquece la dentadura, calma el dolor de muelas y fortifica notablemente las encías, evitando las caries y oscilación de los dientes.

Pídanse estos medicamentos en todas las farmacias

Indicador de Ferrocarriles.

Horas de llegada y salida de los trenes de viajeros en esta capital

TRENES DESCENDENTES

Número	Clase de los trenes.	Procedencia	Destino	Carruajes	Horas de llegada	Horas de salida
11	Correo	Madrid	Santander	1.ª y 2.ª	2'43 m.	3'03 m.
11	Id.	Idem	Coruña y Gijón	1.ª y 2.ª	2'43 m.	2'48 m.
25	Mixto	Madrid é Irún	Gijón y Coruña	1.ª, 2.ª y 3.ª	7'56 m.	8'04 m.
25	Id.	Idem	Santander	Idem		8'27 m.
1051	Mercans	Venta de Baños	Alar del Rey	Idem	1'40 t.	3'28 t.
1405	Id.	Palencia	León	Idem		3'00 t.
21	Mixto	Madrid é Irún	Coruña y Gijón	Idem	7'48 n.	8'00 n.

TRENES ASCENDENTES

Número	Clase de los trenes.	Procedencia	Destino	Carruajes	Horas de llegada	Horas de salida
24	Mixto	Coruña	Madrid Hendaya	1.ª, 2.ª y 3.ª	5'53 m.	6'08 m
1420	Mercans.	Sahagún	Palencia	2.ª 3.ª	9'30 m.	
1050	Id	Alar del Rey	Idem	1.ª, 2.ª 3.ª	10 m.	
16	Correo	Coruña	Madríd	1.ª y 2.ª	10'28 m.	10'33 m.
22	Mixto	Gijón	Idem	1.ª, 2.ª 3.ª	6'21 t.	6'33 t.
20	Id.	Santander	Idem	Idem	6,44 t.	6,56 t.
14	Correo	Gijón	Idem	1.ª 2.ª	10'40 n.	11'233 n
14	Id.	Santander	Idem	Idem	11'01 n.	11'2 n

¡Cortese Esa Tos!

Toda tos inflama é irrita la garganta. Toda tos congestiona la membrana de los pulmones. Pues hay que evitar est daño á la garganta y pulmones. Hay que darles descanso para que cicatricen las partes afectadas, para lo cual no hay como el

Pectoral de Cereza del Dr. Ayer

Desde que se toma la primera dosis sobreviene el sosiego y el descanso, cesa el cosquilleo de la garganta, el espasmo decrece, la tos desaparece. No se aguarde hasta que venga la pulmonía y la tisis, sino atájese sin demora el resfriado.

El Pectoral de Cereza del Dr. Ayer cura porque cicatriza. Alcanza al asiento del desarreglo, calma la inflamación y efectúa una curación permanente. Empiécese á tomarse á tiempo, es el gran preventivo para todos los desarreglos graves de los pulmones.

Se halla de venta a hora en frascos de mediano tamaño á precios reducidos.

Píldoras del Dr. AYER, Azucaradas, El Mejor Purgante.

Casa en venta

Se haco de la numero 234, de la calle Mayor pral. al contado ó plazos.

Dirigirse á la imprenta de este periódico.

GUITARRA

Se vende una, casi nueva, en precio módico dirigirse á Pedro García, en la imprenta de este periódico.

AMA DE CRÍA

Se necesita una, para criar en casa de los padres.

Dirigirse, á la imprenta de este periódico.

CALLOS

ojos de gallo, uñeros y uñas gordas de los piés

LOS CURA PRONTO

con operación ó sin ella

ROQUE SANTA CRUZ

Cestilla, núm. 15

M.C.D.2022